



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI RIOHACHA

Aprobado en la sección Primaria por Resolución N° 17665 del 27 de noviembre de 1986, sección Secundaria por Resolución N° 019 del 16 de febrero de 2001 y constituida en Institución Educativa mediante el Decreto N° 003 del 15 de enero de 2015, en los estudios correspondientes al nivel de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria (6° a 9°) y Media (10° a 11°), Instituto oficial de carácter mixto calendario "A" jornada diurna
NIT 900822448-8 DANE 144001000235

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003

“Por el cual se conforma el Comité de Alternancia para la Institución Educativa Eusebio Septimio Mari y su sede Madre Verónica Briguglio”.

La rectora de la Institución Educativa Eusebio Septimio Mari, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Artículo 25 de Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional.

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud caracterizó el virus SARS CoV-2 COVID -19, como una pandemia debido a la velocidad de contagio, el número de casos diagnosticados a nivel mundial y el incrementó en la tasa de pérdidas de vidas humanas como consecuencia de la enfermedad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Covid19 hasta el 30 de mayo de 2020; que la anterior declaración fue prorrogada mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, extendiéndose la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020.

Que el presidente de la República de Colombia y la Ministra de Educación Nacional en uso de sus facultades emiten los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia, con la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa atendiendo las indicaciones dadas a través de las Directivas 011 del 29 de mayo y 012 del 2 de junio de 2020; también detallan orientaciones al sector educativo oficial y no oficial (jardines y colegios), reconocen las particularidades de la ruralidad y las comunidades étnicas del país, las modalidades de atención como las residencias escolares y otros elementos asociados a los niveles y grados educativos que en su conjunto permiten con la debida anticipación, preparar las condiciones requeridas para que los estudiantes puedan continuar el proceso educativo durante el año escolar 2020 bajo esquemas de atención acordes con las recomendaciones de las autoridades sanitarias ante la pandemia del covid-19.

“Ser, crecer y valorar nuestra Identidad”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI RIOHACHA

Aprobado en la sección Primaria por Resolución N° 17665 del 27 de noviembre de 1986, sección Secundaria por Resolución N° 019 del 16 de febrero de 2001 y constituida en Institución Educativa mediante el Decreto N° 003 del 15 de enero de 2015, en los estudios correspondientes al nivel de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria (6° a 9°) y Media (10° a 11°), Instituto oficial de carácter mixto calendario "A" jornada diurna
NIT 900822448-8 DANE 144001000235

Resolución número 666 del 24 abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que bajo el entendido del retorno gradual, progresivo y seguro a la normalidad académica bajo el Modelo de Alternancia y como responsable de los estudiantes, docentes y administrativos, en razón de ello y en atención a las Directivas 016 del 9 de octubre 2020, y la Resolución 1721 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

RESUELVE:

- a) La Conformación e instalación del Comité de Alternancia de la Institución Educativa Eusebio Septimio Mari, como órgano asesor de la Representante Legal y cuerpo colegiados de la Institución, en la gestión de adopción, adecuación e implementación de los lineamientos del Gobierno Nacional, tendiente a realizar la transición gradual y progresiva al reingreso de actividades presenciales académicas y administrativas.
- b) La revisión y aprobación del protocolo de bioseguridad adoptado en la Institución Educativa Eusebio Septimio Mari, por parte del Consejo Directivo.
- c) Que, como estrategia de divulgación de los protocolos y del plan de alternancia para el regreso gradual, progresivo y seguro de los estudiantes a las aulas de clases; se programaron Asambleas de Padres de Familia desde el 08 de febrero hasta el 18 de marzo del presente año lectivo, con el aforo permitido de acuerdo con los protocolos de bioseguridad.
- d) Que la Institución Educativa Eusebio Septimio Mari y su sede Madre Verónica Briguglio, reciben la aprobación del Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por el Coronavirus (COVID 19), por parte de la Secretaria de Salud en fecha 24 de febrero de 2021 y la verificación y aprobación del plan de alternancia de acuerdo con la certificación expedida el 19 de febrero de 2021, por parte de la Secretaria de Educación Distrital.
- e) El comité de alternancia tendrá vigencia de acuerdo a las normativas que generen los entes territoriales en virtud del comportamiento del virus SARS CoV-2 COVID -19 en el territorio colombiano.

“Ser, crecer y valorar nuestra Identidad”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI RIOHACHA

Aprobado en la sección Primaria por Resolución N° 17665 del 27 de noviembre de 1986, sección Secundaria por Resolución N° 019 del 16 de febrero de 2001 y constituida en Institución Educativa mediante el Decreto N° 003 del 15 de enero de 2015, en los estudios correspondientes al nivel de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria (6° a 9°) y Media (10° a 11°), Instituto oficial de carácter mixto calendario "A" jornada diurna
NIT 900822448-8 DANE 144001000235

f) El comité está conformado por:

Sede Principal:

1. Yeison Castro Hernández (secretario del COPASST) líder del Comité Alternancia, quien lo presidirá.
2. Lina Marcela López Gutiérrez (Miembro del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST).
3. Angélica Poveda Pacheco (Docente)
4. Erika Vilorio Daza (Docente).
5. Yuniveth Peralta Gómez. (Asistencial)
6. Dannasie Zuñiga González (Psicóloga).
7. Yamira Oviedo (Trabajadora Social)
8. Yeinni Licona Alarcón (Educativa Especial).
9. Amarilis Pimienta (Trabajadora Social).
10. Jacqueline Caamaño (Coordinadora de Disciplina).
11. Lisseth Rodríguez (Coordinadora de Disciplina de la tarde).
12. Evelyn Cohen Pinto (Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo).
13. Robert Cotes Guale (Docente).
14. Sadel Brito Medina (Docente).

Sede Madre Verónica Briguglio

1. Olinda Quintero. (Docente, Miembro del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST), líder del Comité Alternancia, quien lo presidirá.
2. Freddy Montaña Freyle (Docente, Miembro del COPASST).
3. Yainy Paola Soto (Trabajadora Social).
4. Rosnaira Barreto Medina (Asistencial).
5. Luis Bonivento Sijona (Portero).
6. Nellys Pérez Sané (Coordinadora de Sede).

g) El comité de Alternancia ejercerá las siguientes funciones:

1. Análisis de condiciones para la prestación del servicio educativo en alternancia, como insumo para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad.
2. Aprobación del protocolo de bioseguridad.
3. Aprobación de los diferentes esquemas a implementar en las actividades académicas desarrolladas desde casa y en la presencialidad.

“Ser, crecer y valorar nuestra Identidad”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI RIOHACHA

Aprobado en la sección Primaria por Resolución N° 17665 del 27 de noviembre de 1986, sección Secundaria por Resolución N° 019 del 16 de febrero de 2001 y constituida en Institución Educativa mediante el Decreto N° 003 del 15 de enero de 2015, en los estudios correspondientes al nivel de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria (6° a 9°) y Media (10° a 11°), Instituto oficial de carácter mixto calendario "A" jornada diurna
NIT 900822448-8 DANE 144001000235

4. Evaluar el cumplimiento permanente del protocolo de bioseguridad, sugiriendo acciones de mejoras.
- h) Los diferentes estamentos institucionales tendrán conocimiento de dicha conformación y las funciones que competen a este comité.
- i) Que el Consejo Directivo aprobó y adopto los protocolos de bioseguridad y la instalación del Comité de Alternancia para la Institución Educativa Eusebio Septimio Mari.
- j) La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


ZULIMA ARIAS DE LA CRUZ
Rectora